



Objetivo	Entrenamiento en operaciones especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerza de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac
Fecha de inicio	15 de octubre de 2022
Tiempo de permanencia	45 días
Instituciones involucradas	Entrenamiento en operaciones especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales
Cantidad de personal	12
Tipo y cantidad de armas	12 fusiles M4 (5.56 mm) 12 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 12 pistolas M9 12 pistolas Glock 5 ametralladoras M240 4 ametralladoras MK249 (5.56 mm) 2 ametralladoras MK48 2 lanzagranadas MK320 2 morteros de 60 mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles Scar 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas

2067281-6

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
016-2021-2022-CR**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
QUE INHABILITA POR CINCO AÑOS PARA EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL SEÑOR
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, EN SU
CONDICIÓN DE EXMINISTRO DE ESTADO**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

INHABILITAR por cinco años para el ejercicio de la función pública al señor MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, en su condición de exministro de Estado por haber cometido infracción a la Constitución Política del Perú en su artículo 126.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

2067120-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Modifican el artículo 9 de la Resolución de
Secretaría de Gestión Social y Diálogo
N° 013-2021-PCM/SGSD****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
N° 009-2022-PCM/SGSD**

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000013-2022-PCM-SSGD-JOP y la Nota de Elevación N° D000289-2022-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 013-2021-SGSD-PCM, se conforma la mesa técnica denominada "Comité de seguimiento para el cumplimiento de compromisos impulsando el desarrollo de las actividades y proyectos que se encuentran en la matriz de acción desarrollada de manera consensuada, para abordar la problemática socio ambiental de la cuenca del río Coata", teniendo como ámbito de influencia los distritos de Capachica, Coata, Huata y Caracoto en la provincia y departamento de Puno, con una vigencia de ciento ochenta días calendario, los que vencen el 15 de mayo del 2022.

Que, durante la vigencia de la mesa técnica, se han desarrollado reuniones de trabajo con la finalidad de resolver la problemática socio ambiental de la cuenca del río Coata teniendo como base la matriz de acciones consensuada entre los miembros, lo que ha permitido avanzar en la construcción de acuerdos asumidos por diversos sectores del Poder Ejecutivo, sin embargo existe la necesidad de consolidar los procesos referidos al proyecto de inversión para el mejoramiento de la transferencia tecnológica del ganado vacuno lechero en la cuenca baja del río Coata, los proyectos de saneamiento básico, los proyectos y actividades a cargo de los ministerios de Salud y Educación y demás acciones, coordinaciones que permita mayor articulación intersectorial e intergubernamental en favor del cumplimiento del objeto de la resolución.

Que, a través de los documentos del visto, la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo justifica y propone la ampliación de la vigencia de la resolución N° 013-2021-SGSD-PCM por ciento ochenta días calendario adicionales.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;